CONTRATO DE OBRA No. 001-2023

CLASE DE CONTRATO	***CONTRATO DE OBRA No. 001-2023***
FECHA SUSCRIPCION	**SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE 2023**
CONTRATISTA	**RAPIOBRAS ES INGENIERIA S.A.S** **NIT: 9001007203-9**
VALOR TOTAL	**OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($812.008.548,76) INCLUIDO AIU (Ver Clausula Tercera)**
OBJETO	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CAPARRAPI, SEGÚN CONVENIO No SS CDCVI-842-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
PLAZO	**DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 12 DE ENERO DE 2024.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**605**

Entre los suscritos **SANDRA BIBIANA IOANNA PLATA GARCÍA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.959.439 expedida en Bogotá, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS Nit 860020283-3,** nombrada mediante decreto departamental No.255 del 14 de mayo de 2020, expedido por la gobernación de Cundinamarca y posesionada mediante acta no. 078 del 15 de mayo de 2020 en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el acuerdo no. 004 de 2014, de la junta directiva de la empresa y la resolución No. 265 (1 de septiembre de 2014) por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas-Cundinamarca" y, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **RAPIOBRAS ES INGENIERIA S.A.S,** identificada con cédula de ciudadanía No. **9001007203-9, representada legalmente por el señor ROBINSON ANZOLA LINARES,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.000.349.109 de Bogotá D.C., y quien para efectos del presente contrato, se denominará ***EL CONTRATISTA*****,** Hemos acordado en suscribir el presente **CONTRATO DE OBRA**, que se regirá por el Acuerdo No. 004 de 2014 emanado de la Junta Directiva y la resolución 265 de septiembre 1de 2014, previas las siguientes consideraciones.**1**.Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.**2**. Que en desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las

empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud. **3.**Que en virtud de lo anterior, el Hospital San José de Guaduas, fue transformado en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS en virtud de la Ordenanza Nº 010 de 1996, proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental con patrimonio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional del Departamento e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud habilitados dentro de este marco la ESE Hospital San José de Guaduas acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y atendiendo el contenido del estatuto de contratación y con el objeto de satisfacer necesidades en general y cumplir con el desarrollo, del proceso de cartera de la ESE.**4.** Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS CUNDINAMARCA, suscribió Contrato Interadministrativo No CDCVI-842-2023 con EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD**. 5** Que la E.S.E. requirió adelantar el respectivo proceso para realizar la ejecución del objeto a contratar, mediante convocatoria pública No 01 de 2023, la cual fue publicada en la página de SECOP II. **6.** Que mediante CONVOCATORIA PUBLICA No 001-2023 se adelantaron a través de la modalidad de Convocatoria Publica regulada conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. **7.** Que en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Contratación, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de términos de la cartelera de la institución, página web de la institución y en la página del portal único de contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/, por el termino previsto en el cronograma, lapso en el cual se dio la oportunidad de presentar observaciones a los interesados en el proceso. **8.** Que dentro del término legal se recibieron observaciones a los términos de Condiciones, las cuales fueron atendidas y su respuesta fue otorgada mediante publicación.**9.** Que conforme al cronograma existió manifestación de interés por un único oferente, esto es, RAPIOBRAS ES INGENIERIA S.A.S, identificada con Nit No 9001007203-9. **10.** Que conforme a los términos de condiciones se estableció visita al lugar de la obra, atendiendo la misma el proponente RAPIOBRAS INGENIERIA S.A.S, identificada con Nit No 9001007203-9. **11.** Que en el proceso de selección se presentó como oferente: RAPIOBRAS INGENIERIA S.A.S, identificada con Nit No 9001007203-9. **12.** Que el Comité evaluador, tomándose como factores de verificación y evaluación los establecidos en los términos de condiciones definitivos de la Convocatoria Pública No. 01 de 2023. **13.** Que el Comité de Compras y Contratación se reunió a fin de revisar la oferta presentada por RAPIOBRAS ES INGENIERIA S.A.S, identificada con Nit No 9001007203-9 frente a la cual se realizaron observaciones y solicitudes de subsanación, informe de requisitos habilitantes, una vez subsanados los requisitos el día 18 de septiembre de 2023, el Comité recomienda a la gerencia adjudicar el contrato de obra objeto de convocatoria. **14.** Que mediante Resolución No 233 de 2023, se procedió a Adjudicar a RAPIOBRAS ES INGENIERIA S.A.S, identificada con Nit No 9001007203-9,, representada legalmente por ROBINSON ANZOLA LINARES, identificado con cedula de ciudadanía No 1.000.349.109 de Bogotà D.C., el contrato resultante de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2023, cuyo objeto es: LA REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CAPARRAPI, SEGÚN CONVENIO No SS CDCVI-842-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS de conformidad con las especificaciones, características y condiciones establecidas en los términos de condiciones definitivos y lo contenido en la oferta presentada por el proponente.**15.**Que las anteriores consideraciones, documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que contiene este instrumento, para lo

cual se acogerá a lo previsto en las normas de derecho privado que rigen la contratación de las empresas sociales del estado y por las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO***:* LA REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CAPARRAPI, SEGÚN CONVENIO No SS CDCVI-842-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS. **CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a:**

A) OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato.
b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud.
c) Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Art. 9 de la ley 828/03.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
e) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el Hospital San José de Guaduas Cundinamarca.
f) Actuar bajo el control del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del interventor.
h) Entregar los informes que le solicite el supervisor y el Interventor sobre el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las demás derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

a) Realizar LA REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CAPARRAPI, SEGÚN CONVENIO No SS CDCVI-842-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITALSAN JOSE DE GUADUAS".

b) Según los diseños y presupuesto establecidos y acorde a las cantidades de obra a ejecutar
c) Suscribir acta de inicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato.

d) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones y en los estudios previos, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.
e) Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el CONVENIO No SS CDCVI-842-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITALSAN JOSE DE GUADUAS".
f) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
g) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
h) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL Hospital previo visto bueno del supervisor e interventor y Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Hospital.
i) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL Hospital, por causa o con ocasión del contrato.
j) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
k) Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento.
l) El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
m) El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y supervisor y la verificación por parte de Hospital. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL Hospital. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones *son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.*
n) Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato.
o) El contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de la seguridad social y parafiscal.

p) Las demás que se encuentren contempladas en el pliego formuladas por el Hospital y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.
q) Presentar los informes técnico-financiero avalados por el interventor al Hospital (dirigidos al supervisor designado por el hospital), los cuales deben contemplar el avance, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes.
r) Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
s) Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el ente ejecutor.
t) El contratista se compromete a dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003. En ningún caso el Hospital responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del respectivo contrato ni del convenio.
u) Presentar al Interventor cuando este así lo requiera, la documentación técnica, administrativa y financiera a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual.
v) Participar en la coordinación que se requiera con las autoridades locales para el desarrollo del proyecto.
w) Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
x) Realizar las actividades descritas en el cuadro resumen cantidades de obra, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura – Resolución No. 3100 de 2019, Resolución No. 4445 en 1996 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria, cuando aplique.
y) Contar con la experiencia suficiente para llevar a cabo el tipo de obra correspondiente, según el caso.
z) Entregar cronograma detallado de obra.
aa) Velar bajo su exclusiva responsabilidad por el cumplimiento del objeto del presente convenio.
bb) Finalizada la obra se debe entregar el informe detallado de las cantidades de obra ejecutadas; incluyendo plano récord de las obras, memorias de cálculo y Certificaciones RETILAP- RETIE.
cc) Entregar los servicios construidos una vez concluido el proyecto, conforme al cuadro resumen.
dd) Las demás que sean necesaria para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

C) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. 1.-- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en los términos de la convocatoria-

D) El contratista se obliga a elaborar e implementar un programa de salud ocupacional, incluyendo los lineamientos exigidos en la resolución 1401 del 14 de mayo del 2007, el

cual debe contener entre otros los siguientes sub-programas: a.- Subprograma de higiene. b Subprograma de ocupacional de la obra, de seguridad industrial, en este último el contratista deberá relacionar el equipo de protección a utilizar de acuerdo al proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta. La verificación de la implementación de estos subprogramas estará a cargo de la interventoría; la cual entregará al contratista una guía de riesgos para la implementación de la misma.

E) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS. 1.--El contratista se obliga a elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. 2.-- Se obliga a manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, entre otros, el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). 3.-- Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población. Se obliga a implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el residente de obra 4.-- Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el residente de obra y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. 5.-- Presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde el profesional desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. 6.-- En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes 8.-- Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra. 9.-- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal de obra, por causa o con ocasión del contrato. Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

F) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA. 1.-- El Contratista deberá levantar Actas de Vecindad con anterioridad al inicio

de las labores de construcción, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso, y zonas del colegio que no se intervendrán. Estas Actas deberán ser entregadas formalmente a la Interventoría para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva. 2.-- Obtener, de ser necesario, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. 3.-- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 4.—En el caso de requerirse realizar, la construcción del campamento de obra con el área mínima exigida por la ley, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la Interventoría, para el caso concreto el hospital le asigna bodega 5.--Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes: a.-- El contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad. b.-- El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra. c.-- El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. d.-- Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar. e. -- Instalar una valla informativa (3.0 x 6.0 mts) de acuerdo con la información y modelo que será suministrado por el hospital. 6.-- Los costos relacionados con el suministro e instalación de esta valla, deben ser incluidos por los proponentes, dentro de la Administración en la elaboración de la propuesta económica.7.-- Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

G) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. 1.--Ejecutar la obra con todos los equipos e insumos necesarios en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 2.-- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 3.-- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a

la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:. *Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. *Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. *Ajustar o reajustarse, según sea necesario. *Identificarse para poder determinar el estado de calibración. *Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

H) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. 1.--Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el hospital tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. 2.-- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría. 3.-- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 4.-- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 5.-- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. 6.-- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor al hospital, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 7.-- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. 8.-- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a.-- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. b.-- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. c. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. 9.-- Entregar las instalaciones al hospital funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos. 10.-- El contratista deberá implementar como mínimo 1 frente de trabajo en la ejecución de cada fase. 11.-- Siempre que en opinión del interventor, la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del hospital requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella. 12.-- El Hospital se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el contratista.

I) OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS. 1). — En caso de daños a los servicios públicos del hospital el contratista los reparará a su costa. 2. —En caso de ser necesario el contratista deberá solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos, la respectiva Interventoría para la revisión y recibo final de las obras que tengan que ver con dicho servicio público. 3.-- Los derechos de conexión estarán a cargo del hospital. 4.-- Los Medidores y obras requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cargo del hospital con excepción

a los correspondan dentro de la contratación de la obra. 5.-- Dentro de los plazos programados de obra, el contratista garantiza la racionalidad de los servicios de la obra.

J) **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.**1.-- Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, por cada frente de trabajo: a.-- Avance de cada una de las actividades programadas. b.-- Cantidades de obra ejecutadas. c.-- Registros fotográficos. d.-- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. e.-- Fotocopia de la bitácora o libro de obra. f.-- Resumen de las actividades realizadas en el mes. g.--Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. h.-- Informe de seguridad industrial. i.-- Informe de manejo ambiental (si aplica). j.-- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, si se concedió. k.-- Informe de gestión social. l.-- Actualización del programa de ejecución de obra. ll.-- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. I.-- Informe final. 1.-- El cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: a.-- Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b.-- Documentación técnica, entre ella: * Bitácora de obra. --Planos record de obra, aprobados por la interventoría. -*Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. * Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. -- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. -- *Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. *Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. *Registro fotográfico definitivo. -- La bitácora de obra, esto es, la memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del hospital. 2.-- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por hospital, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al hospital con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético. 3.-- Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos, si a ello hubiere lugar. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por

de la interventoría. 4.-- Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 5.-- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. 6.-- Presentar toda la información requerida por el Interventor o el hospital

K) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. 1.--Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el hospital únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. 2.-- En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por el hospital, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al hospital. 3.-- Revisar, junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. 4.-- Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del interventor y por el hospital, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. 5.-- La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista y el costo en caso de existir será cancelado por el hospital. 6.-- En caso de requerirse adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción, los costos asociados serán asumidos por el contratista, para lo cual utilizará el personal profesional y técnico discriminado en el presente pliego de condiciones.

L) OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. 1.-- El contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá revisar la vigencia de la licencia de construcción y si el plazo es suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. En tal sentido, el contratista en caso de ser necesario deberá advertir al hospital el plazo de la licencia no es suficiente para que el hospital realice los tramites respectivos ante la entidad correspondiente. 2.-- Adicionalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar, para aprobación de la interventoría Programas detallados para la ejecución de la obra. Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando una software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente pliego, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo: a.-- Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama

de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando: 1.-- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica. 2.-- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. 3.-- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección. 4.-- Ruta crítica. 5.— Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. 6.-- Flujo de inversión del contrato: el contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades 7.-- Programa de suministros de insumos detallado. 8.-- Programa de suministro equipos. 9.-- Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: el contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos: 1 — Alcance. 2.--Elementos de Entrada del Plan de Calidad.3.-- Objetivos de la Calidad, 4. -- Responsabilidades de la Dirección. – 5.-- Control de documentos y datos. — 6.-- Control de registros. — 7. — Recursos .—8.-- Provisión de recursos: A.- Materiales. B.-- Recursos humanos. C.-- Infraestructura y ambiente de trabajo: 1 .— Requisitos. 2.-- Comunicación con el Cliente. 10.-- Diseño y desarrollo: a.-- Proceso de diseño y desarrollo. b. -- Control de cambios del diseño y desarrollo. c. — Compras. d.-- Producción y prestación del servicio. e. -- Identificación y trazabilidad. h.-- Propiedad del cliente. i.-- Preservación del producto. J --Control de producto no conforme. k. -- Seguimiento y medición. l. — Auditoria. ll. -- El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.-- Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por el hospital, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte del hospital. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el hospital. No obstante el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso. L.-- Programas complementarios.— a.--Programa de seguridad industrial. b .-- Programa de salud ocupacional. c.-- Programa de manejo ambiental. LL.-- Organización de los trabajos.-- El organigrama general del proyecto debe contener: Frente de trabajo mínimo requerido. a.-- Las líneas de mando y coordinación. b.--Los niveles de decisión. c.-- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajo. d.-- Las actividades del personal que interactuará con el Hospital o Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca y el interventor durante la ejecución del contrato. e.-- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial. Al organigrama general deberá anexarse

un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

M) METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO. -- Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la localidad incluyendo las personas en condición de desplazamiento, En el documento es necesario precisar: 1.-- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra. 2.-- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. 3.-- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. 4.- - Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución. 5.-- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado. EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y el hospital. Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos.

N) OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar los documentos que se relacionan a continuación:

- PLANOS RECORD Los planos récord deberán ser entregados en medio magnéticos e impresos, debidamente aprobados y firmados por los diseñadores, constructor responsable y el Interventor del proyecto. Deberá entregar planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, estructurales en las variaciones y aclaraciones a las que haya habido lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar, entre otros, la cartera topográfica, plano de replanteo y en general todos planos necesarios, durante la obra

- DIRECTORIO DE LA OBRA Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratista y proveedores involucrados en obra.
- ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA

1) Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue al hospital por medio del Interventor, una vez suscrito el contrato, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios suministrado por el hospital. 2) Se obliga a la terminación de las obras y edificaciones que se construyan en el hospital, objeto del presente contrato, a incorporar las mismas para su actualización a la información de inventarios existentes en la entidad, dicha información se deberá entregar tanto impresa en originales como en medio magnético (AutoCAD 2006 ó superior), así mismo, todos los planos que se entreguen en original deberán traer incorporados bandas portantes para el archivo vertical (Planoteca) y estar debidamente suscritos por los participantes del proyecto. 3) Entregar en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, para ser publicado en la página del SECOP y del hospital. Ñ.-- Advertencia anticipada. a) El contratista deberá advertir al interventor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. b) El contratista colaborará con el interventor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenar el interventor. El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente. O.-- Obligaciones especiales.-- Será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Interventor. Estos objetos quedarán a cargo del hospital quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico. P.-- Obligaciones en materia de participación comunitaria y divulgación. El contratista se obliga a suministrar a sus expensas una valla informativa (3 mts x 6 mts) de acuerdo al diseño que entregue el hospital, en un lugar visible, donde se anunciarán los datos referentes al proyecto a construir. Esta debe ser instalada en un plazo no mayor a (30) treinta días calendario a partir de la fecha de inicio de la obra previa aprobación de la interventoría, el permiso de publicación de la misma ante la autoridad competente. Q.-- De la Veeduría.-- Actuará como veedor del presente contrato el Sub-Gerente Administrativo y Financiero del Hospital beneficiario de la obra objeto del mismo. En desarrollo de esta veeduría, el contratista se obliga a: Publicar el contrato en lugar visible del hospital durante todo el desarrollo de las obras y hasta la entrega final de las mismas. Como consecuencia de este acto de publicidad, los ciudadanos tramitarán ante Gerente de la entidad, cualquier queja o reclamación que presenten referente a la obra. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presenten, deberán referirse de manera exclusiva a las obras objeto del presente contrato. b.--El contratista deberá reunirse con el veedor una vez al mes para tratar

temas relativos a las quejas. Se levantará la respectiva Acta. c.-- El contratista debe disponer dentro de su campamento de obra, de una oficina para la atención de la comunidad, con personal idóneo de impacto urbano que brinde respuesta oportuna y pertinente a las inquietudes de ésta e informe periódicamente del avance del proyecto; la persona encargada debe ser designada por el contratista e informar de ello formalmente a la interventoría. R.-- Obligaciones posteriores a la entrega de la obra y liquidación del contrato.-- El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante un tiempo de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte de hospital.

Ñ). ANEXO OBJETO DE EJECUCION: De conformidad con el convenio Interadministrativo CDCVI-842-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITALSAN JOSE DE GUADUAS, el contratista debe ejecutar lo correspondiente al siguiente anexo:

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
ITEM	**PRELIMINARES**					
1.1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1	2,788,879.00	2,788,879.00	1.1
1.2	REPLANTEO MANUAL - DE AREAS A INTERVENIR (INCLUYE VERIFICACION DE ESPACIOS Y AREAS MINIMAS)	M2	228.13	5,027.00	1,146,735.69	**A.P.U.**
1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M (LINEAL)	ML	81.23	25,345.76	2,058,734.95	**A.P.U**
1.4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	96.69	11,076.00	1,070,912.50	1.45
1.5	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	34.79	62,520.00	2,175,070.80	1.7
1.6	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	21.47	29,727.00	638,238.69	1.8
1.7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	139.3	19,027.00	2,650,461.10	1.16
1.8	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25M	M2	70.24	25,710.00	1,805,870.40	1.17
1.9	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	19.75	9,211.00	181,917.25	1.1
1.1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	191.45	13,015.00	2,491,721.75	1.11
1.11	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	228.13	12,878.00	2,937,858.14	1.14
1.12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	79.16	9,943.00	787,048.11	1.12

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
1.13	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO (LINEAL)	ML	6.6	8,626.91	56,937.62	**A.P.U**
1.14	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	22	18,338.00	403,436.00	1.38
1.15	DESMONTE VENTANAS	M2	42.31	15,911.00	673,130.77	1.39
1.16	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	163.09	10,671.00	1,740,379.06	1.13
1.17	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO (LINEAL)	ML	3.56	7,775.00	27,678.99	**A.P.U**
1.18	DEMOLICIÓN, DESMONTE Y RETIRO DE GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA	ML	216.34	9,210.85	1,992,675.07	**A.P.U**
1.19	CORTE Y RETIRO DE PAÑETE PARA CAJA DE GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA DE GRANITO	ML	171.74	10,885.45	1,869,466.58	**A.P.U**
1.2	CORTE CON PULIDORA PARA MUROS EXISTENTES	ML	57.25	26,613.28	1,523,610.04	**A.P.U**
1.21	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES (INCLUYE CABLEADO)	UN	24	15,472.73	371,345.52	**A.P.U**
1.22	DESMONTE DE PUNTOS ELECTRICOS	UN	48	14,551.18	698,456.52	**A.P.U**
1.23	DESMONTE DE TUBERIAS RED ELECTRICA (HASTA DIAMETRO DE 1 1/2"	ML	405	12,514.41	5,068,336.05	**A.P.U**
1.24	DESMONTE Y RETIRO DE CANALETA METALICA CON CABLEADO ELECTRICO, VOZ Y DATOS	ML	52.74	10,302.68	543,363.55	**A.P.U**
1.25	CORTE CON PULIDORA EN PLACA	ML	175.24	24,737.11	4,334,930.51	**A.P.U**
1.26	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN	19	29,396.00	558,524.00	1.32
1.27	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	6	15,927.00	95,562.00	1.34
2	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**					
2.2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	3	651,839.00	1,955,517.00	3.3

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**					
3.1	MURO EN LADRILLO ESTRUTURAL E=0.15 M	M2	292.72	144,302.00	42,240,739.46	4.17
3.2	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	3,245.60	7,640.00	24,796,417.00	4.22
3.3	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	6.96	1,207,535.00	8,404,534.17	4.26
3.4	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	11.14	916,798.00	10,209,572.54	2.7
3.5	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	2.32	515,858.00	1,196,803.46	4.29
3.6	VIGETAS Y COLUMNETAS DE 0.12*0.10 (NO INCLUYE REFUERZO)	ML	11.04	79,824.13	881,258.41	**A.P.U**
3.7	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	16.65	373,000.00	6,208,659.60	4.4
3.8	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	2.78	1,177,640.00	3,278,585.09	4.27
4	**MAMPOSTERIA**					
4.1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	44.7	68,547.00	3,064,050.90	5.5
4.2	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	24.27	55,867.00	1,355,936.78	5.17
4.3	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M (LINEAL)	ML	3.56	34,339.00	122,246.84	5.18
4.4	ANCLAJE 3/8" L=30CM	UN	150	20,591.00	3,088,650.00	5.53
4.5	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	166	27,597.00	4,581,102.00	5.54
4.6	DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	590.96	15,437.00	9,122,649.52	5.52
4.7	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	24.35	159,281.00	3,878,556.06	5.15
4.8	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	17.8	93,368.00	1,661,950.40	5.16
5	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**					
5.1	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	235.59	10,174.00	2,396,892.66	6.3
5.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	221.17	29,934.00	6,620,586.60	6.15
5.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	ML	78.84	18,356.00	1,447,187.04	6.16

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
	(LINEAL)					
5.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	781.5	24,915.00	19,471,072.50	6.17
5.5	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	249.2	15,420.00	3,842,664.00	6.18
6	**CARPINTERÍA EN MADERA**					
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO BISELADOS 4MM	M2	3.84	238,089.48	914,263.59	A.P.U.
7	**CUBIERTAS**					
7.1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 14; DS=1,10	ML	10	162,865.98	1,628,659.80	**A.P.U**
7.2	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	6	198,477.00	1,190,862.00	7.28
7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	2	79,175.00	158,350.00	7.12
7.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	3	33,607.00	100,821.00	7.34
7.5	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	3	41,324.00	123,972.00	13.9
8	**CARPINTERIA METALICA**					
8.1	PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL INCLUYE HERRAJES ACERO INOXIDABLE, VIDRIO TEMPLADO 10MM 2 BISAGRAS HIDRAULICAS DE PISO, PIVOTE TUBO ACERO 1 1/2 PELICULA SAMBLASTING 2 MANIJAS DE APERTURA, ACERO INOXIDABLE MARCO EN ALUMINIO CRUDO 3X3) CON DIMENSIONES DE 2.20X2.48M	UN	1	8,000,000.00	8,000,000.00	**A.P.U**

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
8.2	PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO PA-1 INCLUYE (PERFIL ALUMINIO 1 1/2" X 1 1/2", VIDRIO LAMINADO 3+3, PELICULA SAMBLASTING, PERILLA METALICA CON MANIJA COLOR PLATEADO, MARCO ALUMINIO CRUDO 3X3, BISAGRA CONVENCIONAL PUERTA BATIENTE) CON DIMENSIONES DE 1.00X2.10 M	UN	13	1,960,000.00	25,480,000.00	**A.P.U**
8.3	PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO PA-2 INCLUYE (PERFIL ALUMINIO 1 1/2" X 1 1/2", VIDRIO LAMINADO 3+3, PELICULA SAMBLASTING, PERILLA METALICA CON MANIJA COLOR PLATEADO, MARCO ALUMINIO CRUDO 3X3, BISAGRA CONVENCIONAL PUERTA BATIENTE) CON DIMENSIONES DE 0.90X2.10M	UN	3	1,820,000.00	5,460,000.00	**A.P.U**
8.4	PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO PA-3 INCLUYE (PERFIL ALUMINIO 1 1/2" X 1 1/2", VIDRIO LAMINADO 3+3, PELICULA SAMBLASTING, PERILLA METALICA CON MANIJA COLOR PLATEADO, MARCO ALUMINIO CRUDO 3X3, BISAGRA CONVENCIONAL PUERTA BATIENTE) CON DIMENSIONES DE 0.80X2.10M	UN	4	1,780,000.00	7,120,000.00	**A.P.U**

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
8.5	PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO PA-4 INCLUYE (PERFIL ALUMINIO 1 1/2" X 1 1/2", VIDRIO LAMINADO 3+3, PELICULA SAMBLASTING, PERILLA METALICA CON MANIJA COLOR PLATEADO, MARCO ALUMINIO CRUDO 3X3, BISAGRA CONVENCIONAL PUERTA BATIENTE) CON DIMENSIONES DE 0.70X2.10 M	UN	1	1,600,000.00	1,600,000.00	**A.P.U**
8.6	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO V1. INCLUYE (MARCO EN ALUMINIO 4X4, CELOSÍA EN ALUMINIO CON ANGEO NEGRO, VIDRIO LAMINADO, VIDRIO 3+3) CON DIMENSIONES DE 0.75X1.00M	UN	1	700,000.00	700,000.00	**A.P.U**
8.7	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO V2. INCLUYE (MARCO EN ALUMINIO 4X4, CELOSÍA EN ALUMINIO CON ANGEO NEGRO, VIDRIO LAMINADO, VIDRIO 3+3) CON DIMENSIONES DE 1.20X0.75M	UN	5	850,000.00	4,250,000.00	**A.P.U**
8.8	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO V3. INCLUYE (MARCO EN ALUMINIO 4X4, CELOSÍA EN ALUMINIO CON ANGEO NEGRO, VIDRIO LAMINADO, VIDRIO 3+3) CON DIMENSIONES DE 2.00X0.75M	UN	5	1,300,000.00	6,500,000.00	**A.P.U**

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
8.9	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO V4. INCLUYE (MARCO EN ALUMINIO 4X4, CELOSÍA EN ALUMINIO CON ANGEO NEGRO, VIDRIO LAMINADO, VIDRIO 3+3) CON DIMENSIONES DE 0.70X0.75M	UN	6	755,000.00	4,530,000.00	**A.P.U**
8.1	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO V5. INCLUYE (MARCO EN ALUMINIO 4X4, CELOSÍA EN ALUMINIO CON ANGEO NEGRO, VIDRIO LAMINADO, VIDRIO 3+3) CON DIMENSIONES DE 1.25X0.75M	UN	2	860,000.00	1,720,000.00	**A.P.U**
8.11	VENTANA CON CUERPO BATIENTE EN ALUMINIO Y VIDRIO V6. INCLUYE (MARCO EN ALUMINIO 4X4, VIRIO LAMINADO BATIENTE, VIDRIO 3+3) CON DIMENSIONES DE 2.00X1.43M	UN	1	1,580,000.00	1,580,000.00	**A.P.U**
8.12	VENTANA CORREDIZ EN ALUMINIO Y VIDRIO V7. INCLUYE (MARCO ALUMINIO 4X4 CELOSIA EN ALUMINIO CON ANGEO NEGRO, VIDRIO LÁMINADO, VIDRIO 3+3) DIMENSIONES DE 1.50X0.75	UN	3	920,000.00	2,760,000.00	**A.P.U**
8.13	DIVISION EN ALUMINIO Y VIDRIO	M2	2.86	650,000.00	1,859,000.00	**A.P.U**
8.14	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	21.21	1,060,094.00	22,486,713.93	10.15
8.18	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	3	234,270.00	702,810.00	10.5
9	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
9.1	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	8	65,550.00	524,400.00	11.9
9.2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	42	88,988.00	3,737,496.00	11.16
9.3	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	8	101,967.00	815,736.00	11.22
9.4	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	92.11	11,836.00	1,090,213.96	11.27
9.5	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	43.27	14,735.00	637,583.45	11.3
9.6	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	39.86	19,619.00	782,013.34	11.26
9.9	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	30	95,628.00	2,868,840.00	11.19
9.1	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	3	117,519.00	352,557.00	11.2
9.11	SALIDA SANITARI PVC-S/PARAL 4"	UN	8	125,237.00	1,001,896.00	11.21
9.12	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	33.83	35,102.00	1,187,500.66	11.31
9.13	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	17.93	48,316.00	866,305.88	11.32
9.14	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	49.1	65,525.00	3,217,277.50	11.33
9.15	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	14.65	119,770.00	1,754,630.50	11.34
9.15	REGISTRO 1/2"	UN	13	80,953.00	1,052,389.00	11.36
9.16	REGISTRO 3/4"	UN	4	102,338.00	409,352.00	11.37
9.17	REVENTILACIÓN 2"	ML	53.29	24,714.00	1,317,009.06	11.41
9.19	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	24.63	65,863.00	1,622,205.69	U 3,25
10	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
10.1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA; INCLUYE TUBERÍA SCH40 CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN , CAJA 5800, TOMACORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	77	120,928.67	9,311,507.21	**A.P.U.**

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
10.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA REGULADA; INCLUYE TUBERÍA SCH40 CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN , CAJA 5800 TOMA CORRIENTE NARANJA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	32	133,362.51	4,267,600.34	**A.P.U.**
10.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE SERVICIO DOBLE GFCI 20A; INCLUYE TUBERIA SCH40 CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X812 AWG, NEUTRO 1X812 AWG TIERRA 1X8 12 AWG, ELEMENTOS DE IJACION, CAJA 5800, TOMA CORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	15	167,161.06	2,507,415.91	**A.P.U.**
10.4	SALIDA LAMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	136	77,477.00	10,536,872.00	**12.2**
10.5	PANEL LED SQ 60X60 CM 40W LUZ DÍA SYLVANIA (INCLUYE MARCO METALICO Y CORTE EN CIELO RASO PARA INCRUSTACIÓN)	UN	90	190,000.00	17,100,000.02	**A.P.U.**
10.6	PANEL LED REDONDO 24W LUZ FRÍA SP 30CM SYLVANIA (INCLUYE MARCO METALICO Y CORTE EN CIELO RASO PARA INCRUSTACIÓN)	UN	46	120,000.00	5,520,000.00	**A.P.U.**
10.7	INTERRUPTOR ILUMINACION SENCILLO COLOR BLANCO; INCLUYE TUBERIA SCH40 CON	UN	34	41,721.63	1,418,535.39	**A.P.U.**

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
	ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONECTORES Y MARQUILLA.					
10.8	INTERRUPTOR ILUMINACION DOBLE COLOR BLANCO; INCLUYE TUBERIA SCH40 CON ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONECTORES.	UN	1	43,605.23	43,605.23	**A.P.U.**
10.9	INTERRUPTOR ILUMINACION TRIPLE COLOR BLANCO; INCLUYE TUBERIA SCH40 CON ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONECTORES .	UN	1	46,605.23	46,605.23	**A.P.U.**
10.1	RED PRINCIPAL ACOMETIDA TABLERO DE ILUMINACION Y RED REGULADA CABLE 3 FASES + 8 + 1 NÚMERO 8 + 1 + 8 TIERRA	ML	18	98,111.27	1,766,002.85	**A.P.U.**
10.11	RED PRINCIPAL ACOMETIDA TABLERO RED NORMAL 3 FASES + 8 + 1 NEUTRO + 8 + 1 TIERRA + 6	ML	10	95,911.27	959,112.69	**A.P.U.**
10.12	RED PRINCIPAL ACOMETIDA TABLERO PRINCIPAL 3 FASES + 2 + 1 NEUTRO + 2 + 1 TIERRA +2	ML	10	202,611.27	2,026,112.69	**A.P.U.**
10.13	PUNTOS LEJANOS PARA CIRCUITOS CABLE #12 LIBRE DE HALOGENOS	ML	518.85	24,977.20	12,959,366.47	**A.P.U.**
10.14	TABLERO DE 36 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR. (INCLUYE TACOS 30A)	UN	1	1,571,749.50	1,571,749.50	**A.P.U.**

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
10.15	TABLERO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR. (INCLUYE TACOS 30A)	UN	2	1,225,057.90	2,450,115.80	**A.P.U.**
10.16	BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30x80	ML	49.15	163,454.00	8,033,764.10	**21.16**
10.17	TAPA PARA BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30X120	ML	49.15	42,710.00	2,099,196.50	**21.17**
10.18	RIEL CHANEL PERFORADO 2X4	ML	24	79,098.12	1,898,354.90	**A.P.U.**
10.19	REGATAS PARA REDES Y TUBERIAS	ML	268.65	24,244.04	6,513,160.45	**A.P.U.**
10.2	BREAKER DE 3X115A	UN	1	293,767.78	293,767.78	**A.P.U.**
10.21	BREAKER DE 3X80A	UN	1	200,507.23	200,507.23	**A.P.U.**
10.22	BREAKER DE 3X60A	UN	6	204,736.78	1,228,420.68	**A.P.U.**
10.23	BREAKER DE 3X40A	UN	4	199,886.78	799,547.12	**A.P.U.**
10.24	EXTRACTOR DE OLORES DE 6"	UN	2	178,136.78	356,273.56	**A.P.U.**
10.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE EMERGENCIA R1 2X1.6W LUZ BLANCA	UN	10	186,690.88	1,866,908.77	**A.P.U.**
11	**INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS**					
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORIA 6A	ML	528.86	13,015.00	6,883,114.66	**A.P.U.**
11.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4". (INCLUYE SOPORTES DE COLGADURA)	ML	391.66	50,023.00	19,591,746.32	**A.P.U.**
11.3	SALIDA DE VOZ Y DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACION)	UN	17	138,884.00	2,361,028.00	21.25
11.3	SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UN	1	818,764.00	818,764.00	21.36
11.3	SUMINISTRO E	UN	1	1,596,532.00	1,596,531.97	**A.P.U.**

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
	INSTALACION PATCH PANEL 48 PUERTOS CATEGORÍA 6A					
11.3	RACK 7' X 24"	UN	1	536,429.00	536,429.00	21.22
11.3	ORGANIZADOR HORIZONTAL 2UR	UN	1	370,184.00	370,184.15	**A.P.U.**
11.3	MULTITOMA DE SEIS SALIDAS, AISLADA	UN	1	130,184.00	130,184.15	**A.P.U.**
11.3	SUMINISTRO DE CABLE AZUL PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN	17	47,037.00	799,632.91	**A.P.U.**
11.3	SUMINNISTRO DE CABLE AZUL PATCH CORD 5M CATEGORÍA 6A PONCHADO EN SITIO	UN	17	52,873.00	898,842.02	**A.P.U.**
12	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**					
12.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	213.13	53,815.00	11,469,590.95	13.1
12.2	BALDOSA PARED BLANCO. FORMATO MINIMO 25X50	M2	112.39	93,452.00	10,502,568.18	**A.P.U.**
12.3	BALDOSA PARED BLANCO. FORMATO MINIMO 25X50 (LINEAL)	ML	57	62,664.00	3,571,871.37	**A.P.U.**
12.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE CEMENTO, GRANO MARMOL, REFERENCIA BB-1 (INCLUYE SOBRE PISO O PEGA EN HÚMEDA)	M2	213.13	125,236.00	26,691,472.93	**A.P.U.**
12.5	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	11.2	236,457.00	2,648,318.40	14.8
12.6	TAPA REGISTRO 20X20	UN	17	26,332.00	447,644.00	14.37
12.7	DESTRONQUE PULIDA DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL FUNDIDO EN SITIO	M2	213.13	28,294.00	6,030,300.22	14.4
12.8	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	148.74	102,876.00	15,301,776.24	14.42
12.9	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	119.66	62,844.00	7,519,913.04	14.1
12.1	PIRLANES ALUMINIO	ML	22.3	11,245.00	250,763.50	14.2

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
12.13	SUMNISTRO E INSTALACIÒN DE TOPE PARA CAMILLA EN PVC H = 15- 20 CM (INCLUYE TOPES DE REMATE	ML	5	190,100.00	950,498.25	**A.P.U.**
13	**CIELO RASO**					
13.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	212.94	70,147.00	14,937,102.18	15.5
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIA CAÑA COEXTRUIDA 9CM	ML	148.74	27,846.00	4,141,838.93	**A.P.U.**
14	**APARATOS SANITARIOS**					
14.1	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	11.2	141,801.00	1,588,171.20	5.8
14.2	KIT GRIFERIA INDUSTRIAL PEDAL PESADA LLAVE PEDAL	UN	13	333,960.00	4,341,485.98	**A.P.U.**
14.3	GRIFERIA LAVAMANOS INDIVIDUAL PIANA (GRICOL INCLUYE ACOPLE)	UN	6	102,251.00	613,508.76	**A.P.U.**
14.4	LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	7	258,960.00	1,812,723.22	**A.P.U.**
14.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIGERIA)	UN	8	264,994.00	2,119,952.00	17.5
14.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVA OJOS	UN	1	1,592,639.00	1,592,639.10	**A.P.U**
14.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	8	404,031.00	3,232,248.00	17.1
14.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1	532,726.00	532,726.00	17.7
14.9	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	8	14,402.00	115,216.00	14.31
14.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO	UN	9	335,192.00	3,016,728.00	17.12

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
	45X49 CM (INCLUYE ACCESORIOS)					
15	**PINTURAS**					
15.1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	3.68	3,894.00	14,310.45	18.8
15.2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	10.15	19,805.00	201,020.75	18.9
15.3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	985.94	22,099.00	21,788,363.20	18.16
15.4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	540.37	13,839.00	7,478,180.43	18.17
15.5	PINTURA EPÓXICA	M2	327.44	18,218.00	5,965,363.86	18.26
15.6	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	247.52	11,350.00	2,809,352.00	18.27
15.7	PINTURA TIPO CORAZA EQUIVALTE 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE UNA MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS DE PINTURA CORAZA TIPO PINTUCO O EQUIVALENTE FILOS Y DILATACIONES)	M2	154.82	36,364.00	5,629,908.54	**A.P.U.**
15.8	PINTURA TIPO CORAZA EQUIVALTE 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE UNA MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS DE PINTURA CORAZA TIPO PINTUCO O EQUIVALENTE FILOS Y DILATACIONES) (LINEAL)	ML	105.02	25,306.00	2,657,593.06	**A.P.U.**
15.9	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	105.02	11,805.00	1,239,761.10	18.1
15	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**					
15.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16.65	61,761.00	1,028,320.11	16.4

No. Item	Actividad	Unid.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Referencia Valor
				Total, Costos directos	**624,621,960.58**	
				Administración **24%**	**149,909,270.54**	
				Imprevistos **3%**	**18,738,658.82**	
				Utilidad **3%**	**18,738,658.82**	
				Total, Costo de obra	**812,008,548.76**	

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE a) Impartir las órdenes de pago en los plazos y términos previstos en el contrato. b) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR**: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($812.008.548,76) INCLUIDO AIU,** teniendo en cuenta que este es el valor total a ejecutar frente a la obra de conformidad con el convenio Interadministrativo CDCVI-842-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITALSAN JOSE DE GUADUAS.
PARAGRAFO PRIMERO: En atención **a** la aprobación realizada por la Junta directiva se tiene establecido que para ejecutar en la vigencia 2023, corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($730.807.694 INCLUIDO AIU),** valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 605 de fecha 23 de agosto de 2023.
PARAGRAFO SEGUNDO: El saldo restante que corresponde a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 81.200.854,76) INCLUIDO AIU,** serán ejecutados en la vigencia 2024 de conformidad con el termino de duración establecido en el Convenio Interadministrativo, los términos de condiciones y el presente contrato, valor asegurado como vigencia futura, para lo cual se expedirá un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO El Hospital San José de Guaduas pagará al contratista de la siguiente manera:

a) Se realizará un primer pago equivalente al 30% una vez se haya ejecutado como mínimo un 30% de avance de obra
b) Un segundo pago equivalente al 30% cuando se haya ejecutado un 60% de la obra
c) Un tercer pago equivalente al 30% cuando se haya ejecutado un 90% de la obra
d) Un cuarto pago del 10% cuando se haya ejecutado en su totalidad, una vez se haga el recibo a satisfacción de la obra, previo los siguientes requisitos:

Productos entregables:

- ✓ Acta de recibo parcial a satisfacción por parte del interventor (PAGO PARCIAL)
- ✓ Acta de recibo final a satisfacción por parte del interventor (PAGO FINAL)
- ✓ Certificación del interventor del contrato respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, así como también el respectivo informe de Interventoría.
- ✓ Informe del contratista, presentación de planos record, memorias de cálculo, bitácora de obra, registro fotográfico si aplican y presentación de paz y salvos del personal vinculado a la obra. El pago final queda supeditado a la firma de la liquidación del contrato.
- ✓ Original y dos (2) copias de la factura debidamente autorizada por la DIAN, si está obligado a ello y/o cuenta de cobro.
- ✓ *Verificación del cumplimiento del pago oportuno de sus obligaciones parafiscales para personas naturales o jurídicas de acuerdo a lo establecido en la ley.*

Así mismo, se deberá remitir: **1)** Factura. **2)** Acreditación por parte del contratista el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. Los pagos aquí mencionados se harán de acuerdo al código 2320101001020803 y al certificado de disponibilidad 605 expedido por el área de presupuesto para la vigencia fiscal 2023, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el evento de modificarse el valor de los honorarios del servicio prestado por el Contratista y sea aprobado por la ESE Hospital San José de Guaduas, esta modificación debe ser por escrito. No se reconocerán valores acordados en forma verbal. **PARAGRAFO 2:** El pago está supeditado adicionalmente al flujo de recursos o caja de la ESE Y/O a circunstancias sobrevinientes de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan presentar durante la ejecución del contrato**. CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El término de la ejecución del presente contrato será hasta el doce (12) de enero de 2024. **PARAGRAFO 1:** La vigencia contractual podrá ser modificada de forma unilateral previo aviso por las partes con cinco (5) días con antelación, la cual constara por escrito, circunstancia que aplicará también cuando se requiere terminación anticipada del contrato por las partes. En caso de incumplirse con este término se procederá a la sanción equivalente a los cinco días, la cual constará en el acta de liquidación**. CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La E.S.E. Hospital San José de Guaduas, se obliga a reservar la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($734.807.694 INCLUIDO AIU) CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Contratista prestará sus servicios objeto del presente contrato en el municipio de Caparrapi. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS. E**n caso de incumplimiento parcial o mora e incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** este pagará a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra, en una cuantía del 10% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3 numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80/93, la ESE Hospital San José de

Guaduas, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la ESE Hospital San José de Guaduas podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80/93. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** La ESE Hospital San José de Guaduas**,** por conducto de la Interventoría y la Subgerencia Administrativa y Financiera, supervisará y verificará la debida ejecución del presente contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **Contratista** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **Contratista.** Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que se deba realizar**. 4). CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato. **PARÁGRAFO: CONFIDENCIALIDAD: El Contratista** se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos(caso en el cual acudirá a la instancia legal competente), los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de este y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: GARANTÍA .** EL CONTRATISTA debe constituir a favor de EL HOSPITAL Y DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, la garantía única ante compañía de seguros legalmente establecida en Colombia aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando los siguientes riesgos: A) **De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. En todo caso si es necesario ampliar el tiempo de ejecución de la obra o de liquidación del contrato, se deberá extender el respectivo plazo. B) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales** del personal a cargo del contratista; la que se otorgará en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. C) **De calidad de materiales y estabilidad de la obra**, en un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del acto de recibo final de obra. D) **Responsabilidad civil extra contractual**. Esta garantía será solicitada por la Empresa Social del Estado de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y la vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. PARÁGRAFO PRIMERO.-- La constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO.--En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista** declara bajo juramento el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.-- Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la

fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos cuya presentación será constatada por el interventor como condición para su ejecución y/o pagos**: 1.** Requerimientos. **2**. Estudio de Conveniencia y oportunidad.**3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.**4.** Propuesta presentada por el Contratista**. 5**. Todos los documentos surtidos en la convocatoria No 1 de 2023.**5.** Los demás documentos expedidos y elaborados en las etapas precontractual y preparatoria según el estatuto de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: INDEMNIDAD: *El CONTRATISTA***, se obliga mantener libre a la ESE *HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS* de cualquier daño o perjuicio originado de las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEYES**: Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas del derecho privado y en particular por las contenidas en el Acuerdo 004 de 2014, actual estatuto de contratación de La E.S.E. Hospital San José de Guaduas. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA**: EL CONTRATISTA podrá ser requerido y notificado en la siguiente dirección Calle 48 F Sur No. 9-68 y/o al correo electrónico rapiobrasesingenieria@gmail.com el cual a la firma del contrato autoriza para ser notificada de cualquier actuación administrativa o judicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, con el registro presupuestal y con la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**: **LIQUIDACIÓN**. Para todos los efectos, el presente contrato se liquidará a más tardar, antes del vencimiento de los cuatro 4 meses, siguientes a la finalización de la ejecución del contrato el cual se regirá por el Acuerdo No. 004 de 2014 emanado de la Junta Directiva y la Resolución 265 de septiembre 1 de 2014, en el evento que se presenten saldos para ser reincorporados en el presupuesto, la cual será obligatoria. Para constancia se firma en Guaduas a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

SANDRA BIBIANA IOANNA PLATA GARCÍA
Gerente

RAPIOBRAS ES INGENIERIA S.A.S
NIT: 9001007203-9
Contratista

Elaboró: Milder Johana Cardozo-(Asesora Jurídica)
Revisó: Milder Johana Cardozo-(Asesora Jurídica)
Edgar Méndez Montenegro (Subgerente Administrativo)